

MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA PREMIOS DEPORTE Y BIENESTAR 2026

1. OBJETO, RÉGIMEN Y BASES

Los premios “Deporte y Bienestar” tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de los mencionados premios con la finalidad de potenciar el reconocimiento social de la práctica deportiva y poner de manifiesto el esfuerzo y la dedicación de los atletas y las entidades, reconociendo la consecución de alguna meta deportiva.

Las Bases Reguladoras de los Premios Deporte y Bienestar se pueden consultar en el BOPT de fecha 08/11/2022 CVE 2022-09701.

2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Podrán optar a los premios regulados por esta convocatoria las siguientes personas y entidades, con vínculo a Deltebre para:

- Haber nacido.
- Ser residente.
- Pertenecer a un club o entidad deportiva local.

Además, deben cumplir los requisitos previstos en el apartado 8 de las Bases, entre los cuales figuran:

- a) Las entidades deportivas deben estar legalmente constituidas y estar inscritas en el Registro de Entidades Municipales (REM).
- b) No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- c) Las personas físicas y jurídicas deben estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Generalitat y el Estado y las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, así como el Ayuntamiento de Deltebre.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en el Espacio de Atención Ciudadana (EAC) del Ayuntamiento de Deltebre en horario de atención a la ciudadanía o bien efectuar la presentación electrónica de la solicitud. Los formularios deberán rellenarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Deltebre siguiendo las instrucciones indicadas en el portal de trámites.

Por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Área #DeltebreActiu

Promoción Deportiva

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOPT y finalizará el último día del mes siguiente a la publicación de la convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La documentación mínima necesaria a presentar junto con la solicitud será la siguiente:

- Documento probatorio de las metas deportivas alcanzadas por el solicitante durante el año anterior al de la convocatoria.
- Documentación que acredite que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y la resta de Administraciones (no hará falta presentar esta documentación si se autoriza al Ayuntamiento de Deltebre a consultar esta información).
- Copia confrontada o original y copia de la documentación siguiente (únicamente si esta no está en poder del Ayuntamiento de Deltebre):
 - o DNI del solicitante
 - o CIF del solicitante (en el caso de entidades y/o asociaciones)
 - o Documento acreditativo de la representación (en el caso de entidades y/o asociaciones)
 - o DNI/NIE del representante legal (en el caso de entidades y/o asociaciones)
- Documento probatorio de que la persona ha nacido o es residente en el municipio de Deltebre o pertenece a un club o entidad deportiva local.

La documentación se presentará de acuerdo con los formularios normalizados, los cuales deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante o el representante legal de la entidad o asociación solicitante.

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y CANTIDAD

Se otorgarán a aquellos/as deportistas y entidades deportivas que hayan alcanzado alguna meta deportiva durante el año anterior al de la convocatoria, ganando alguna de las tres primeras posiciones en podios de competiciones oficiales federadas, según (*):

Àrea #DeltebreActivo

Promocióó Depoortiva

MODALIDAD

Individual - Cataluña 1er.
Premio 300€ 2º. Premio
200€ 3er. Premio 100€

Equipo - Cataluña 1er.
Premio 500€ 2º.
Premio 300€ 3er.
Premio 200€

Individual - Estatal
1er. Premio 300€ 2º.
Premio 200€ 3er.
Premio 100€

Equipo - Estatal
1er. Premio 500€
2º. Premio 300€
3er. Premio 200€

Individual - Internacional 1er.
Premio 400€ 2º. Premio 300€
3er. Premio 200€

Equipo - Internacional
1er. Premio 600€ 2º.
Premio 400€
3er. Premio 200€

(*) Cantidades brutas, sin aplicar la retención correspondiente.

Si un/a deportista o entidad deportiva consigue más de un podio dentro del año anterior al de la convocatoria, se le otorgará el premio teniendo en cuenta el de mayor aportación económica dentro de los criterios de otorgamiento, ya que a una misma persona física o jurídica no se le puede otorgar más de un premio dentro del año.

6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CANTIDAD TOTAL MÁXIMA

La cantidad que se destina a esta convocatoria irá a cargo de las dotaciones reservadas de la partida presupuestaria "Premios y Becas Promoción deportiva" 481.00-34100 del Presupuesto del Ayuntamiento de Deltebre para el ejercicio 2026 quedando condicionada la concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cantidad total máxima convocada: 7.500 €

Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

7. OTORGAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO. RECURSOS

Los diferentes premios serán otorgados por resolución de Alcaldía en base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de los Premios Deporte y Bienestar. La resolución de concesión será notificada de forma individual a las personas beneficiarias en los treinta días posteriores a la emisión del Decreto de Alcaldía. El acuerdo de otorgamiento de las subvenciones se notificará de manera individual a cada uno de los beneficiarios a todos los efectos y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Deltebre.

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

DISPOSICIÓN FINAL. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.